

<div></div> <div>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</div>	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)		Código Regional	86
			Código Centro	951810
	REGIONAL PUTUMAYO		Fecha Elaboración	Febrero de 2026
	CENTRO AGORFORESTAL Y A-PUTUMAYO		Versión	ENERO - 1,26
	Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		ID de Proceso	31714-413571
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos: SANDRA LUCIA ROSERO TISOY		Banco a consignar: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
Cédula de Ciudadanía: 1.124.315.455		Tipo de cuenta: AHORROS		
Correo electrónico: sroserot@sena.edu.co		Número de Cuenta: 479010090036		
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI
Inducción SST: SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO
Régimen del IVA: NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2025		NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?				
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600				
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)				
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?				
Concepto del pago corresponde a: Ninguno				
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T. 0,00%				
DATOS DEL CONTRATO				
Nº del contrato: 8932678/2026		Nº Compromiso SIIF: 8026		Número de pagos durante la vigencia del contrato: 11
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
DATOS PERIODO DEL PAGO				
Del 02/02/2026 Al 28/02/2026		Saldo Anterior del Contrato:		\$ 56.769.670
Número de pago: 1		Valor Total del Contrato:		\$ 56.769.670
Valor Bruto Pago: \$ 5.493.839,00		Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 51.275.831
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios \$ 5.493.839		Ninguno		0,00%
Ingresos por comisiones \$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 5.493.839				\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE \$ 3.641.939		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR				
		Febrero	Enero	Base retención en la fuente a título de RENTA 3.641.939,00 TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		-----	9498570299	Base retención en la fuente a título de ICA 4.867.439,00
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 2.197.536	\$ 0	Valor base IVA 0,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 274.700	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE) 0,00 19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 351.700	\$ 0	Menos Retención en la Fuente 0,00 0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retencion IVA 0,00 15%
ARL I		\$ 11.500	\$ 0	Reteica - 8299 - MOCOA 48.674,00 1,000%
		\$		- 0,00 0%
		\$		- 0,00 0%
		\$		- 0,00 0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -		- 0,00 0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Otras Retenciones 0,00 0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Otras Retenciones 0,00 0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones 0,00 0,000%
Dependientes hasta		\$ -		Otras Retenciones 0,00 0,000%
Salud hasta \$ 837.984		\$ -		Otras Retenciones 0,00 0,000%
Renta Exenta 25% \$37.927.505		\$ 1.214.000		0,00
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro. \$ 0				
Retención en la Fuente Contingente \$				Descuentos de embargo (Si tiene) 0,00
				VALOR A PAGAR \$5.445.165,00
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Municipio de Colon - Instructor de formación regular, Especialidad Turismo				
Actividades desarrolladas del 01 al 28 de Febrero de 2026				
1. Impartir FPI Presencial Titulada; Grupo: 3232357 Competencia 210601023; RAP 3 Horas 48				
2. Impartir FPI Presencial Complementaria; Grupo: 3415733 Competencia 210601020; RAP 1,2,3,4 Horas 48				
3. Impartir FPI Presencial Complementaria; Grupo: 3416716 Competencia 250701115; RAP 1,2,3 Horas 48				
2. Impartir FPI Presencial Complementaria; Grupo: 3417393 Competencia 250701035; RAP 1 Horas 15				
Total horas de formación en el mes: 159				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:				
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí				
SANDRA LUCIA ROSERO TISOY EL CONTRATISTA				
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;				
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;				
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.				
Autorizo el presente pago. El Supervisor, DAIRA YAMILE CORDOBA ERAZO INSTRUCTOR G08				
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124315455		ROSETO TISOY SANDRA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio centro	SIBUNDOY-PUTUMAYO	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	34252625	9498570299	I	2026/02/12	2026/02/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	

USUARIO 1124315455
CLAVE aportes2026



COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA

Una vez verificada la base de datos empresarial, el afiliado relacionado a continuación presenta la siguiente información con corte a la fecha de expedición de la misma.

Que el (la) señor(a):

Identificación

Municipio

Aportante

Documento Aportante

Tipo Cotizante

IPS Asignada

Estado

Fecha Afiliación

Régimen

Zona

ROSETO TISOY SANDRA LUCIA

CC 1124315455

COLON

CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR DEL PUTUMAYO

891200337

Independiente agremiado o asociado

ASOCIACION IPS INDIGENA INGA
KAMENTSA

Activo

01/06/2019 12:00:00 a. m.

Contributivo

U

Dada el viernes, 20 de Febrero de 2026 Cordialmente

Oficina Virtual Mallamas - EPS

Certificación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud

E.P.S INDIGENA MALLAMAS

Carrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia

PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726

aseguramiento@mallamaseps.com.co



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA LUCIA ROSERO TISOY, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.124.315.455**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que **SANDRA LUCIA ROSERO TISOY**, identificado con **CC No. 1124315455**, registra la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - NI. 8999999034	Fecha de inicio de cobertura: 02/02/2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 02/02/2026 Fecha fin de Contrato: 10/12/2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad en www.positiva.gov.co para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Enero de 2026.

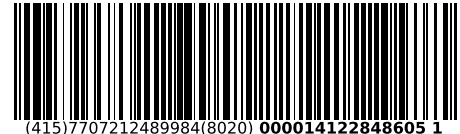
Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
JAGC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141228486051



(415)7707212489984(8020) 000014122848605 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 4 3 1 5 4 5 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Ais

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 1 2 4 3 1 5 4 5 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

Putumayo

8

6

30. Ciudad/Municipio

Colón

2

1

9

31. Primer apellido

ROSERO

32. Segundo apellido

TISOY

33. Primer nombre

SANDRA

34. Otros nombres

LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Putumayo

8

6

40. Ciudad/Municipio

Colón

2

1

9

41. Dirección principal

BRR PORVENIR

42. Correo electrónico

sandraroero649@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 6 6 8 4 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 5 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 0 2, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

7 9 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5, 0 2, 0 1

Otras actividades

50. Código

7 2 2 0, 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSERO TISOY SANDRA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ROSERO TISOY SANDRA LUCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1124315455, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-790-10-09003-6, con una antigüedad de DIEZ (10) año(s).

Se expide en SIBUNDOY, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, con destino a: CONSIGNACIONES NACIONALES



No. PÓLIZA	CHU-100067549	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533129680	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/02/2026	24:00 Horas Del	10/04/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100067549** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ROSETO TISOY, SANDRA LUCIA** Asegurado o Beneficiario: **SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO / SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO**, expedida por la Compañía en **16/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **17** días del mes **ENERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533129680

Fecha de Facturación	16/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CHU-100067549	
Periodo Facturado	02/02/2026	10/04/2027

Fecha Límite de Pago	15/02/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		35.700,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ROSETO TISOY, SANDRA LUCIA
BRR PORVENIR	1124315455
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533129680

Fecha de Facturación	16/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CHU-100067549	
Periodo Facturado	02/02/2026	10/04/2027

Fecha Límite de Pago	15/02/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		35.700,00

EFECTIVO

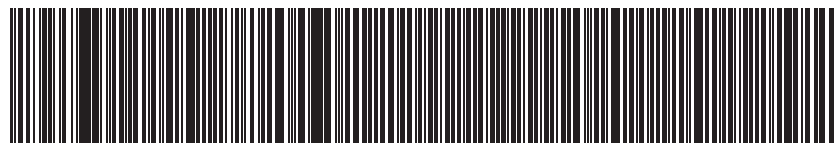
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ROSETO TISOY, SANDRA LUCIA
BRR PORVENIR	1124315455
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)0000533129680(3900)3570000(96)20260215

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000533129680(3900)3570000(96)20260215

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES





Hace constar:

Que el Sr(a) SANDRA LUCIA ROSERO TISOY Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1124315455 realizó el día 20/02/2026 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo SANDRA LUCIA ROSERO TISOY Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1124315455 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -



Hace constar:

Que el Sr(a) SANDRA LUCIA ROSERO TISOY Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1124315455 el día 20/02/2026 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

	IPS PREVENIR SIBUNDOY E.U. NIT:900219717-9
	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL RESOLUCIÓN N°270 DE 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit. 899999034-1		FECHA: 18 Marzo 2025
DATOS DEL TRABAJADOR		
NOMBRE: SANDRA LUCIA ROSERO TISOY		
CC N°: 1.124.315.455 Colón Putumayo	EDAD: 30 AÑOS	SEXO: M ☐
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: NINGUNA	CELULAR: 3104668485	F ☒
FECHA DEL EVENTO ATEL: NIEGA		
PROFESIÓN: GUIA DE TURISMO		
PROFESIONAL		
CARGO: INSTRUCTORA DE TURISMO		
GRUPO SANGUINEO: A RH (+)		
ARL: POSITIVA		
EPS: MALLAMAS		
PENSIÓN: PORVENIR		
VACUNAS CONTRA SARS COV/2: INMUNIZADO		

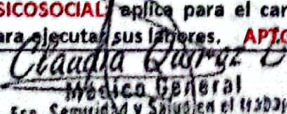
TIPO DE EXAMENES ENFASIS OSTEOMUSCULAR - CARDIOVASCULAR							
INGRESO	☒		PERIODICO	☐		RETIRO	☐

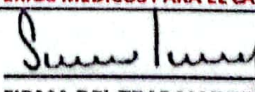
DIAGNOSTICO(S)			
OPTOMETRIA	☒	ESPIROMETRIA	☐
ELECTROCARDIOGRAMA	☐	LABORATORIO DE VOZ	☒
VALORACION MEDICA OCUPACIONAL (osteomuscular y psicosocial)	☒	LABORATORIOS HEMATOLOGIA	☒
EXAMEN PSICOLOGICO	☒	APTO ☒ NO APTO ☐	TRABAJO EN ALTURAS APTO ☐ NO APTO ☐
OTROS: ALCOHOL ETILICO EN SALIVA (no)			
DROGAS DE ABUSO (MARIGUANA, COCAINA, ANFETAMINAS, MORFINA, FENOCCLADINA, TCA, MTO) (no)			

RESULTADOS DE VALORACION

- | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| 1. APTO PARA EL INGRESO | ☒ | 5. ALCOHOL EN SALIVA POSITIVO | ☐ | NEGATIVO | ☐ |
| 2. APTO CON RESTRICCIONES | ☐ | 6. DROGAS DE ABUSO POSITIVO | ☐ | NEGATIVO | ☐ |
| 3. NO APTO | ☐ | | | | |
| 4. APTO CON RECOMENDACIONES | ☐ | | | | |

RESTRICCIONES
NINGUNA
RECOMENDACIONES
Mediante protocolo de bioseguridad y teniendo en cuenta todas las recomendaciones del Ministerio de salud y de los entes internacionales ante la pandemia por COVID -19, se evaluó al trabajador de 30 años quien acude a su examen laboral de ingreso, niega accidentes de trabajo, actualmente en buenas condiciones generales, no asocia patología de origen general que interfiera con sus actividades laborales. Manejando tensión arterial de 100/60. OPTOMETRIA: reporta AV 20/20 con corrección visión de profundidad sin alteración, campimetría y discriminación de colores no evidencia anormalidad, pruebas para equilibrio estático sin alteración, al EXAMEN OSTEOMUSCULAR no se evidencia alteración en la fuerza trófismo y sensibilidad, reflejos osteotendinosos sin alteración, LABORATORIO DE VOZ Normalidad en las cualidades acústico perceptuales de la voz, PSICOSOCIAL aplica para el cargo sin restricciones. Se recomienda proveer de todos los elementos de protección personal para ejecutar sus labores. APTO PARA EL INGRESO CUMPLE CON LOS CRITERIOS MEDICOS PARA EL CARGO.


 Médico General
 Esp. Seguridad y Salud en el trabajo
 FIRMA DEL MEDICO ESPEC. SST
 Dra. Claudia Milena Quiroz B.
 REGISTRO MEDICO 23/86


 FIRMA DEL TRABAJADOR
 CC N° 1.124.315.455



IPS PREVENIR SIBUNDOY E.U.
NIT:900219717-9
OPTOMETRIA

Identificación: 1124315455 Paciente: SANDRA LUCIA ROSERO TISOY Fecha Historia: 18/03/2025
F. Nacimiento: 5/25/1994 Edad: 30 Años Dirección: Teléfono:
Estado Civil: Soltero/a Sexo: Femenino Ocupación: Instructora
Nom. Responsable: VANESSA REYES Tel. Responsable: 3104668485
Nom. Acompañante: VANESSA REYES Tel. Acompañante: 3104668485 Afiliado a: Particular
Aseguradora: Atención: Consulta de optometría

Observación/. CONTROL- QUERATOMETRIA 40 25/39 75 0 AO- EXAMEN EXTERNO Y FONDO DE OJO NORMAL AO-VISION DE COLOR Y PROFUNDIDAD NORMAL AO- SEGUIR CON IGUAL RX- CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA.

Diagnostico Pral.

Miopía CIE-10: H521 Ojo: Ojo derecho Tipo: Confirmado repetido Observación

Diagnostico2

Astigmatismo CIE -10: H522 Ojo: Ambos ojos Tipo: Confirmado repetido observación

Rx Final Lentes Oftalmicos

OD: Est -1.50 Cit Eje: Add: Alt: Prima: Eje P.: DNP:31 AV Lejos:20/20 AV Cerca: 0.5M AV Int: Tipo Lente: POLICARBONATO AR TRANSITIONS

OI: Est -1.50 Cit -0.25 Eje: 0 Add: Alt: Prima: Eje P.: DNP: 31 AV Lejos: 20/20 AV Cerca: 0.5M AV Int: Tipo Lente: POLICARBONATO AR TRANSITIONS

Detalle: Tratamiento: AR. Clarity Tipo Correccion: Total Uso: Permanente Tiem. Trat: 1 Año observación.

Optómetra: Vanessa Reyes Muñoz
Registro: 2490

Claudia Quintero
Médico General
Especialidad: Oftalmología
E.U. Prevenir Sibundoy E.U.

	IPS PREVENIR SIBUNDOY E.U. NIT:900219717-9
	CERTIFICADO PSICOSOCIAL

MOTIVO DE EVALUACIÓN

☒ INGRESO
 ☐ PERIODICO
 ☐ EGRESO

FECHA:

DIA	MES	AÑO
18	03	25

NOMBRE DE LA EMPRESA Sena Regional Potomayo

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS Sandra Lucia Pasero Tisy CEDULA 1124315455

NOMBRE DEL CARGO Instructora EDAD 30

CLASIFICACIÓN DEL LA APTITUD

☒ APLICA PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES
☐ APLICA PARA EL CARGO CON RESTRICCIONES
☐ NO APTO PARA EL CARGO A DESMPENAR
☐ APLAZADO

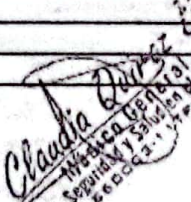
OBSERVACIONES:
Aplicación de historia clinica psicosocial para
Salud ocupacional con resultados buenos a nivel de
Salud mental y de relacionamiento social para el
cargo.

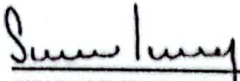
RECOMENDACIONES GENERALES

☐ CONTROL TERAPEUTICO
☐ REMISIÓN CON PSIQUIATRIA

OBSERVACIONES ESPECIFICAS:


 Jacqueline A. Cerón Pezillo
 Psicóloga
 Universidad Mariana
 T.R. 172179
 FIRMA Y SELLO REGISTRO MEDICO


 Claudia Quintero
 Psicóloga
 T.R. 172179


 FIRMA DEL TRABAJADOR
 CC. 1.124.315.455

CALLE 17 N° 14 - 57 B/LIBERTAD - SIBUNDOY
 CORREO: ips.prevenir.eu@hotmail.com
 TELEFONO: 0984261101 - 0964260301

LABORATORIO DE VOZ

NOMBRE Sandra Lucia Rojas

EDAD 30 FECHA

Hace uso frecuente de su voz si X no

Practica oratoria, canto o una profesión que implique uso continuo de la voz si Y no

Cual

Su voz es utilizada comúnmente a: alta intensidad baja intensidad Y

Tiene cuidados con su voz SI hidratación SI descansos cortos SI

Pausas prolongadas SI otros

A presentado sensaciones en su garganta de: cuerpo extraño NO prurito NO

Ressequedad NO dolor NO carraspeo NO tos NO disfonía NO

Realiza esfuerzo al hablar si no X

Se cansa o fatiga al hablar si no X

Tiene pérdidas de la voz repentinas si no Y

Tiene temblores de voz al hablar continuamente si no Y

Consume alimentos condimentados si no Y

Consume alimentos muy calientes o muy fríos si no Y

Ingiere alcohol y/o cigarrillo si no Y

Ante cambios de temperatura hay alteraciones de voz si no Y

Recibe actualmente tratamiento médico o especializado para el cuidado de su voz si no Y

Cuales Ninguno

Recibe tratamiento farmacológico si no Y

LENGUAJE

Tiene necesidad de repetir varias veces lo que habla si no Y

Su lenguaje expresivo es inteligible SI poco inteligible ininteligible

Su lenguaje comprensivo es: conservado SI, limitado

1. VOZ HABLADA:

- Nominar o definir (vocabularios por categorías) ✓
- Conversación espontánea ✓
- Conversación dirigida ✓
- Lectura de párrafo ✓
- Inflexiones de voz ✓
- Velocidad y ritmo: bradilalia taquialia normal SI
- Fluidez verbal adecuada SI inadecuada

2. CARACTERÍSTICAS DEL HABLA

- -Dicción correcta SI alterada
- -Articulación: correcta SI alterada
- -Modulación: expresiva SI inexpressiva
- -Prosodia: Norma SI Alterada
- -Fluidez: Normal SI Deficiente
- -Expresión corporal: Movimientos asociados NO

Claudia Quiroz
Médico General
Esp. Salud en el Trabajo
E.S.P. 2011

3. CUALIDADES ACÚSTICO PERCEPTUALES DE LA VOZ

- Tono: Normal SI Grave — Agudo — Irregular —
- Timbre: Normal SI Ronco — Nasal — Carrasposos — Soplando — Disfónico — Estridente —
- Duración: Normal SI Corta — Prolongada —
- Intensidad: Normal SI Aumentada — Disminuida —

OBSERVACIONES Normalidad en las cualidades
acústico - perceptuales de la voz y
Respiración costo - diafragmática.

FONOAUDIOLOGA

Neptalí López G.
Fonoaudióloga
Mex. 19-7410



Nombres y Apellidos: SANDRA LUCIA ROSERO TISOY
Fecha nacimiento: 25/05/1994
Dirección: COLON
Fecha de toma de muestras: 18/03/2025 07:52:47 AM

Edad: 30 Años
Servicio: CONSULTA EXTERNA

Identificación: 1124315455
Genero: FEMENINO
Teléfono: 3104668485
Fecha impresión de resultado: 18/03/2025 10:24:41 AM

HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO			Fecha validación de resultado: 2025-03-18 10:02:00
ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
WBC	8.4	x 10 ³ /ul	: 4 - 10 x 10 ³ /ul
LYM#	2.7	x 10 ³ /ul	: 0.8 - 4 x 10 ³ /ul
MID#	0.5	x 10 ³ /ul	: 0.1 - 1.5 x 10 ³ /ul
GRAN#	5.2	x 10 ³ /ul	: 2 - 7 x 10 ³ /ul
LYM%	32.7	%	: 20 - 40 %
MID%	6.4	%	: 3 - 15 %
GRAN%	60.9	%	: 50 - 70 %
RBC	4.80	x 10 ⁶ /ul	: 3.5 - 5.5 x 10 ⁶ /ul
HGB	14.5	g/dl	: 11 - 16 g/dl
HCT	42.9	%	: 37 - 54 %
MCV	89.3	fL	: 80 - 100 fL
MCH	30.2	pg	: 27 - 34 pg
MCHC	33.8	g/dl	: 32 - 36 g/dl
RDW-CV	13.0	%	: 0.11 - 0.16 %
RDW-SD	40.5	fL	: 35 - 56 fL
PLT	449	x 10 ³ /ul	: 100 - 300 x 10 ³ /ul
MPV	8.5	fL	: 6.5 - 12 fL
PDW	15.7	N/A	: 15 - 17 N/A
PCT	0.380	%	: 0.108 - 0.282 %



Bacteriologo
Universidad Del Valle
Reg.: 13137

CARLOS HERNAN BETANCOURT GUZMAN

GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	Fecha validación de resultado: 2025-03-18 10:02:09
--	---



Nombres y Apellidos: SANDRA LUCIA ROSERO TISOY
Fecha nacimiento: 25/05/1994
Dirección: COLON
Fecha de toma de muestras: 18/03/2025 07:52:47 AM

Identificación: 1124315455
Edad: 30 Años
Genero: FEMENINO
Servicio: CONSULTA EXTERNA
Teléfono: 3104668485
Fecha impresión de resultado: 18/03/2025 10:24:41 AM

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
GLUCOSA	90	mg/dl	Neonato prematuro: 25 - 80 mg/dl Neonato a termino: 30 - 90 mg/dl Niños - Adultos: 70 - 100 mg/dl



Bacteriologo
Universidad Del Valle
Reg. 13137

CARLOS HERNAN BETANCOURT GUZMAN

PERFIL LIPÍDICO			Fecha validación de resultado: 2025-03-18 10:02:24
ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
Colesterol total	197	mg/dl	Deseable : 150 - 200 mg/dl Normal alto : 200 - 239 mg/dl Alto : 240 - 500 mg/dl
Trigliceridos	149	mg/dl	Normal: 10 - 150 mg/dl Medio Alto: 150 - 199 mg/dl Alto: 200 - 499 mg/dl
Colesterol HDL	29	mg/dl	Mujeres: 40 - 60 mg/dl Hombres: 35 - 60 mg/dl
VLDL	29.8	mg/dl	
LDL	138.2	mg/dl	



Bacteriologo
Universidad Del Valle
Reg. 13137

CARLOS HERNAN BETANCOURT GUZMAN



VALIDACIÓN CONCEPTO MÉDICO LABORAL SENA

Fecha	15/01/2026
-------	------------

Nombre y apellidos	SANDRA LUCIA ROSERO TISOY
Identificación	1124315455
Cargo	INSTRUCTORA
Concepto médico laboral SENA	<p>Validacion de Concepto de aptitud presentado por el contratista en mencion, emitido por la IPS PREVENIR con fecha del 18/03 2025, el contratista, cumple con los documentos del perfil solicitados en la circular 3-2025-000017 de Exámenes Pre Ocupacionales para contratos de prestación de servicios personales como contratista como instritora del area de turismo. En calidad de Dinamizadora del eje de medicina Preventiva y del trabajo del SENA Regional Putumayo, valido este concepto de aptitud para que el contratista lo aporte ante el area de contratacion de la regional en esta vigencia 2026. De acuerdo a las recomendaciones del medico evaluador, se conceptua apto para el cargo sin restricciones. Se recomienda autocuidado visual,</p>



Leonela del R. Peñaranda S.
MÉDICO Y CUMPLANES
ESP. EN SALUD OCUPACIONAL
LIC. 1938

Leonela Del Rocio Peñaranda Sanchez
Médico laboral
Lic S.O 1938